



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• JOSE NENCER GONZALEZ DURAN</li></ul>
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.</li><li>• FUREL S.A.</li><li>• CONSTRUCCIONE LEZO S.A.S.</li><li>• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.</li><li>• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S.</li></ul>
LLAMADAS EN GARANTIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• SEGUROS DEL ESTADO S.A.</li><li>• MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</li></ul>
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00354-00
ASUNTO	Auto fija fecha de audiencia.

Dentro del proceso de la referencia la audiencia programada para el 14 de agosto de 2023 no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento presentada de forma coadyuvada por el demandante y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (PDF 173, 185 y 186) quienes manifestaron que estaban tramitando una fórmula de arreglo para terminar el proceso anticipadamente por conciliación.

A fin de dar trámite a la solicitud elevada por la parte demandante (PDF 188), como quiera que el artículo 77 del CPTSS tiene una etapa obligatoria para la conciliación, se fijará fecha y hora para llevarla a cabo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) a fin de tramitar la solicitud de conciliación elevada por el demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así:

demandante [abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com](mailto:abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com);  
[gsabogadosconsultores@outlook.com](mailto:gsabogadosconsultores@outlook.com); Municipio de Armenia, Quindío,  
[carmensofiaceballosz@gmail.com](mailto:carmensofiaceballosz@gmail.com); [notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co);  
Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE S.A.S. [patriciatorres32.ptp@gmail.com](mailto:patriciatorres32.ptp@gmail.com); [notificacionjuridica@saesas.gov.co](mailto:notificacionjuridica@saesas.gov.co);  
Construcciones Lezo S.A.S. [construccioneslezo@gmail.com](mailto:construccioneslezo@gmail.com);  
[marcela.suarez.egas@hotmail.com](mailto:marcela.suarez.egas@hotmail.com); [algallegos83@hotmail.com](mailto:algallegos83@hotmail.com);

[juridicaoportuna@gmail.com](mailto:juridicaoportuna@gmail.com); Constructora Diez Cardona S.A.S.  
[gerencia@proobras.com](mailto:gerencia@proobras.com); Furel S.A. [furel@furel.com.co](mailto:furel@furel.com.co); Pro-obras y  
Construcciones S.A.S. [gerencia@pro-obras.com](mailto:gerencia@pro-obras.com); Seguros Del Estado S.A. y  
Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.:  
[canashernandezasociados@gmail.com](mailto:canashernandezasociados@gmail.com).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Dsp.

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220425e309f6414f6265f164310b5fa844c92dc6d7f7176c5c19d384f26d**

Documento generado en 11/09/2023 06:55:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**